

RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIA. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: DIAN
RADICADO: 05001 33 31 012 2006 00177 00

ASUNTO: AUTORIZA COPIA. RECONCE PERSONERÍA.

Autorícese la expedición de las copias auténticas solicitadas por la apoderada de la parte demandada que consta a folio 716. (Artículo 115 No. 7 del Código de Procedimiento Civil).

Se reconoce personería a **OLGA ESTELLA RAMÍREZ GÓMEZ**, portadora de la tarjeta profesional 137.573 C.S. de la J., según poder que consta de folios 717 a 718, para que represente los intereses de la entidad demandada DIAN. En consecuencia, se entiende revocado el poder conferido a GUILLERMO LEÓN ATEHORTÚA POSADA portador de la tarjeta profesional 54.911 C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **ABRIL 30 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario